



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. P250318

Contrato de prestación de Servicios de Asesoría para la Revisión y Diagnóstico de los Documentos e Instrumentos Jurídicos Derivados de la Gestión de la Dirección General del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como la Integración de Expedientes Magnéticos Correspondientes, que celebran por una parte, el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Ing. Oscar Arellano Pérez**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra la Sociedad Civil denominada **Vázquez Nava y Consultores, S.C.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por la **Lic. María Guadalupe Álvarez Buenrostro**, en su carácter de Apoderada Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su representante legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El L.C.P. Ramón Carlos Reyes Balcázar, Encargado del Despacho de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional número **IA-019GYR019-N56-2012**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2., del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 1 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. P250318

I.5.- El Lic. Adrián Silvestre Aguirre, Encargado del despacho de la División de Planeación Apoyo y Seguimiento, interviene en la celebración del presente contrato como responsable del Área Requirente del Procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional número **IA-019GYR019-N56-2012**, de conformidad con el numeral 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de conformidad con el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- La Lic. Guillermina Rivera Rendón, Asesora del Director General, interviene en la celebración del presente contrato como Administradora del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22, último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Así mismo intervino como responsable del Área Técnica del Procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional número **IA-019GYR019-N56-2012**, de conformidad con los numerales 22, Penúltimo Párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de conformidad con el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, de conformidad con el oficio 0952170500/0213, del 6 de julio de 2011, a través del cual se encomienda a la Lic. Guillermina Rivera Rendón, solicitar la referida contratación de servicios y llevar a cabo la administración del contrato respectivo.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación de los Servicios de Asesoría para la Revisión y Diagnóstico de los Documentos e Instrumentos Jurídicos Derivados de la Gestión de la Dirección General del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como la Integración de Expedientes Magnéticos Correspondientes, solicitado por la División de Planeación Apoyo y Seguimiento, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062413 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000075796-2012, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CIAAS), en la sesión ordinaria número 6/2012, de fecha 14 de marzo de 2012, mediante acuerdo número 37/2012, dictamina procedente la Invitación a cuando menos Tres Personas, emitiendo la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, el Acta de fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que precede.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. P250318

I.10.- La adjudicación del presente contrato se realizó a través del Procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional número **IA-019GYR019-N56-2012**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 3 fracción VIII, 22 fracción II, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 Fracción I, 33, 33 Bis, 34 primer párrafo, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 40, 41 fracción X, 43 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35, 39, 45, 46 fracción II, 47 párrafos quinto y séptimo, 48, 51, 71, 72 fracción VIII inciso a) 77 y 105 de su Reglamento.

I.11.- Con fecha 03 de abril de 2012, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta del Procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional, señalado en la Declaración que antecede, adjudicando a la Sociedad Civil Vázquez Nava y Consultores, S.C.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en las bases de la invitación.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, Piso P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- **"EL PROVEEDOR"**, declara por conducto de su Apoderada Legal que:

II.1.- Es una Sociedad Civil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el Testimonio de la Escritura Pública número 96,882 de fecha 16 de enero de 1995, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Soberón Mainero, Notario Público número 181 de México, Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Personas Morales de esta misma ciudad, bajo el folio número 36869, de fecha 06 de marzo de 1996.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por la Lic. María Guadalupe Álvarez Buenrostro, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 17,339 de fecha 13 de mayo de 1998, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Soberón Mainero, Notario Público número 181 de México, Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la prestación de asesoría administrativa, contable, financiera, fiscal, jurídica y económica, así como

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. P250318

ejecutar los trabajos relacionados con esas áreas y los actos y actividades tendientes a dichos fines, y la promoción y supervisión de todo tipo de obra civil en general.

**II.4.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número VNC -950116-8D8.

**II.5.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.6.-** Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el numeral 1.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para la suscripción del presente contrato.

**II.7.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada a las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

**II.9.-** Para los fines y efectos legales que se deriven del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 2370, 2° Piso, Colonia Altavista, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01060, en México, Distrito Federal, con teléfonos 5616-5501, Fax 5616-5551 y correo electrónico vazqueznava@vnconsultores.com.mx.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** se obliga a contratar de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a prestar el Servicios de Asesoría para la Revisión y Diagnóstico de los Documentos e Instrumentos Jurídicos Derivados de la Gestión de la Dirección General del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como la Integración de Expedientes Magnéticos Correspondientes, cuyas características y especificaciones se describen el **Anexo 2 (dos)**, que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

Página 4 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. P250318

**SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$8,700,000.00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** “EL INSTITUTO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR”, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior previa entrega y recepción a satisfacción de “EL INSTITUTO” de los servicios, en los términos establecidos en el presente contrato, en pesos mexicanos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de “EL PROVEEDOR” de la factura correspondiente, la cual deberá amparar el servicio que le haya sido requerido a “EL PROVEEDOR”. Para estos efectos, “EL PROVEEDOR” deberá entregar en la División de Trámite y Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, piso 3, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, los siguientes documentos::

Original y copia de la factura que expida “EL PROVEEDOR” a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique el servicio prestado, sellada con la clave presupuestal y el número de contrato que amparan dichos servicios, asimismo deberá ser firmada y autorizada por la administradora del contrato.

Original y copia del contrato suscrito con “EL INSTITUTO”.

Nota de crédito a favor de “EL INSTITUTO”, por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea del servicio.

Los pagos a “EL PROVEEDOR” se harán de acuerdo a lo siguiente:

Etapa	Entregables	Monto de la Factura
1	Plan Maestro de actividades Plan de Comunicaciones Plan de Administración de Riesgos Procedimiento para el Control y Administración de Cambios Matriz de Roles y Responsabilidades	10%

Página 5 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. P250318

Etapa	Entregables	Monto de la Factura
	(abril)	
2	Reporte de Avance (abril)	10%
3	Reporte de Avance (mayo)	10%
4	Reporte de Avance (junio)	10%
5	Reporte de Avance (julio)	10%
6	Reporte de Avance (agosto)	10%
7	Reporte de Avance (septiembre)	15%
8	Informe Final y entrega final de los Expedientes magnéticos integrados. (octubre)	25%

"EL INSTITUTO" realizará el pago de los servicios, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago a través de transferencia electrónica obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad la Cuenta Número, CLABE del Banco, Sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR" que en el supuesto que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. P250318

“EL PROVEEDOR” que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificar a “EL INSTITUTO”, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales por atraso.

**MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN:**

Dentro del período en que se desarrolla el servicio el administrador del contrato, levantará un acta mensual mediante la cual se hará constar el cumplimiento de los servicios proporcionados por “EL PROVEEDOR”, en el periodo correspondiente.

Asimismo, el administrador del contrato, enviará un oficio a la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, informando si durante el periodo que corresponda, la prestación del servicio se realizó en tiempo y forma; copia de dicho oficio se anexará a la solicitud de pago dirigida a la División de Pago de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se compromete a prestar el servicio a “EL INSTITUTO” que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, dentro de los plazos señalados en el calendario y en los lugares cuyas características y especificaciones que se indican en el **Anexo 2 (dos)**.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El periodo del servicio será a partir de la fecha de fallo hasta el 31 de octubre de 2012, y con corte de información a analizar al 30 de septiembre de 2012, de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 84 quinto párrafo, de su Reglamento.

**LUGAR y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** La entrega de la información del servicio objeto del presente contrato por parte de “EL PROVEEDOR” se hará en la Oficina del Asesor del Director General, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Piso 9, Ala Oriente, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal. 06600, México, Distrito Federal y las Unidades que ésta designe para la revisión documental.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. P250318

En la integración de los expedientes magnéticos, se identificará la unidad administrativa y dirección o localidad en la que se encuentra la documentación original o documentación fuente. Para ello, las áreas institucionales indicarán por escrito el área que resguarda la referida documentación original o fuente, dicha constancia deberá ser integrada a los expedientes magnéticos correspondientes.

Los entregables que **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar como resultado de los servicios, y de más condiciones se señalan ampliamente en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a **"EL INSTITUTO"**, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

**"EL PROVEEDOR"** está conforme en que mientras no cumpla con las condiciones de la prestación del servicio, establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por prestado el servicio.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de octubre de 2012.

**SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

**"EL PROVEEDOR"** sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 8 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. P250318

**OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y a terceros, si con motivo de la prestación del servicio adquirido viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA.- GARANTÍA.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, la garantía que se enumeran a continuación:

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe Total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"**, en la División de Contratos, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. P250318

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”**, siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, donde se especifique que cumplió con la totalidad de las obligaciones adquiridas; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”**, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **“EL PROVEEDOR”** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **“EL INSTITUTO”**, aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), diario sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en el supuesto siguiente:

- a) Cuando **“EL PROVEEDOR”** no preste los servicios que le haya sido requerido, en el plazo señalado, considerándose este plazo como entrega oportuna; y un máximo de 04 (cuatro) días con atraso.

**“EL PROVEEDOR”** quedará obligado ante **“EL INSTITUTO”** a responder por los defectos o vicios ocultos de los bienes con los cuales prestará el servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiesen incurrido en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. P250318

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5 % (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor de los servicios entregados con atraso o por la prestación de servicios, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “EL PROVEEDOR”.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de “EL INSTITUTO”.

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos “EL INSTITUTO” reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente, el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad

Página 11 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. P250318

para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

1. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, y a favor de otra persona los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento nacional de cuando menos tres personas, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. P250318

- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.** Los recursos humanos que requieran cada una de **"LAS PARTES"**, para la ejecución del objeto del presente contrato, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios; quedando eximido de cualquier reclamación directa o indirecta que pudieran presentar los

Página 13 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. P250318

colaboradores o sus beneficiarios, ya sea del orden civil, laboral, mercantil, penal o de cualquier otra naturaleza jurídica, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Características Técnicas, Alcances y Especificaciones (Anexo Técnico y Términos y condiciones) Propuesta Técnica y Junta de Aclaración a la Convocatoria del Procedimiento"
- Anexo 3 (tres)** "Acta de Comunicación de Fallo y Propuesta Económica"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. P250318

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 18 de abril de 2012, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"  
VÁZQUEZ NAVA Y CONSULTORES, S.C.

ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ  
Representante Legal

LIC. MARÍA GUADALUPE ALVAREZ BUENOSTRO  
Apoderada Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE

L.C.P. RAMÓN CARLOS REYES BALCÁZAR  
Encargado del despacho de la Coordinación Técnica  
de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

LIC. ADRIÁN SILVESTRE AGUIRRE  
Encargado del Despacho de la División de Planeación  
Apoyo y Seguimiento

ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

LIC. GUILLERMINA RIVERA RENDÓN  
Asesora del Director General

RMOV/CIGG/CGJ/OMGP

Página 15 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. P250318

**ANEXO 1**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000075796-2012

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Ofnas Centrales -Reforma-
150000 Coordinacion De Abastecimiento

Concepto: OFICIO 3020 DEL 09/03/2012 PARA LA EROGACION DE RECURSOS INSTITUCIONALES PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE REVISION Y DIAGNOSTICO DE LOS DOCUMENTOS E INSTRUMENTOS JURIDICOS DERIVADOS DE LA GESTION DE LA DIRECCION GENERAL DEL IMSS.

Fecha Elaboración: 12/03/2012

Total Comprometido (en pesos): \$ 13,920,000.00
Cuenta: 42062413 Servs.consult.invest.y asesor. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 150000

Table with 12 columns (ENE to DIC) showing monthly commitment and availability. Total commitment for March is 13,920.00.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS...

ATENTAMENTE
Lic. Armando Rivera Téllez
Titular de la División de Presupuesto

Table with columns DIA, MES, AÑO. Below it: DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DIVISION DE PRESUPUESTO
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

ANEXOS
Clave: 6170-009-001
DIVISION DE CONTRATOS
000268



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato  
No. P250318

**ANEXO 2**

**“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES (ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES) PROPUESTA TÉCNICA Y JUNTA DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS **32** INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**ANEXO NÚMERO 1 (UNO)  
ANEXO TÉCNICO**

**1. Objetivo del documento**

El objetivo del presente documento es proporcionar a la Dirección General, los elementos que le permitan llevar a cabo el procedimiento correspondiente para la contratación de los servicios de asesoría para la revisión y diagnóstico de los documentos e instrumentos jurídicos derivados de la gestión de la Dirección General del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**2. Objetivo**

Contratar los servicios de asesoría especializada para la revisión y diagnóstico de los documentos e instrumentos jurídicos derivados de la gestión de la Dirección General del Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto del siguiente universo básico:

- los documentos emitidos durante el periodo 1 de marzo de 2009 al 30 de septiembre de 2010, que no han sido revisados por ninguna instancia;
- la totalidad de los documentos emitidos en el periodo 01 de octubre de 2010 al 31 de enero de 2012; y
- la totalidad de los documentos que se emitan durante el periodo 01 de febrero al 30 de septiembre de 2012.

**3. Alcance**

Revisión y diagnóstico de los documentos e instrumentos jurídicos derivados de la gestión de la Dirección General del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como la integración de expedientes magnéticos correspondientes, analizando su emisión conforme a lo establecido en las Leyes, Normas, Reglamentos y Procedimientos vigentes en ese periodo e indicando de manera clara y concisa las áreas de oportunidad y en su caso, los potenciales riesgos que revele la información fundamental que sustenta las decisiones examinadas, como antecedentes y consecuentes a cargo las diferentes áreas institucionales que participaron en el proceso respectivo.

Para la revisión y diagnóstico e integración de los expedientes magnéticos, se requerirá de incorporar a los documentos básicos, suscritos por la Dirección General, los documentos que se vinculan de manera directa a los mismos y que son sustento de su emisión y ejecución y comprobación de su ejecución.

Adicionalmente, tratándose de documentos como contratos plurianuales o convenios modificatorios derivados de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se realizará la revisión e integración de cada una de las etapas de los procesos de contratación, la contratación y la evidencia de la derivación a las instancias responsables de la ejecución y cumplimiento del instrumento contractual suscrito por la Dirección General.



Asimismo, se identificarán, en su caso, las auditorías vinculadas a los mismos y el seguimiento de resultados actualizado, así como los reportes de la situación vigente de procedimientos administrativos o judiciales que hubiesen tenido lugar, emitidos por las áreas responsables de su consecución y seguimiento.

También, se deberá proporcionar por parte del despacho especializado en su caso, un mapa de riesgos, el alcance de los mismos, alternativas de solución y plan de mitigación de los riesgos identificados, durante el proceso de revisión e integración a cargo del proveedor.

#### **4. Requerimientos**

##### **4.1 Requerimientos Generales**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Dirección General, requiere que un Despacho Especializado realice la revisión y diagnóstico de los documentos e instrumentos jurídicos derivados de la gestión de la Dirección General del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como la integración de expedientes magnéticos correspondientes.

Para la ejecución de este proceso el proveedor deberá incluir en su propuesta de manera detallada, todos los componentes de Capital Humano, Técnicos y Financieros que permitan la Revisión, Diagnóstico, Integración en Expedientes Magnéticos de los documentos señalados, dentro de las instalaciones del Instituto.

El proveedor deberá proponer como mínimo: Plan Maestro de Actividades (incluirá programa de reuniones de trabajo y seguimiento, reporte de avances), Plan de Comunicaciones, Plan de Administración de Riesgos (en su caso), Procedimiento para el Control y Administración de Cambios y Matriz de Roles y Responsabilidades.

La solución para la integración de los expedientes magnéticos propuesta por el proveedor deberá funcionar sobre la infraestructura y en la plataforma informática del Instituto y tener la capacidad de ser operada por los usuarios autorizados, sin requerir de licenciamiento de software, implementación y capacitación en su caso.

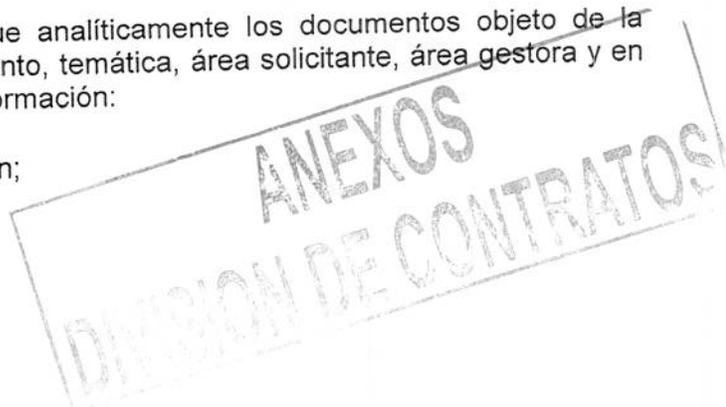
##### **4.2 Requerimientos del proceso de Revisión y Diagnóstico**

Se deberá contar con la revisión y diagnóstico del sustento documental y normativo en que se han basado las decisiones de la Dirección General del Instituto.

Se requiere que el proceso de revisión y diagnóstico se realice de manera ordenada conforme lo establezcan las leyes, normas, reglamentos, procedimientos u otras normas aplicables y vigentes en el periodo 2009-2012, para cada uno de los documentos mencionados.

Se requiere de una herramienta electrónica que identifique analíticamente los documentos objeto de la contratación de los servicios, clasificada por tipo de documento, temática, área solicitante, área gestora y en forma cronológica, que vincule mínimamente la siguiente información:

- Avance en la compilación e integración de información;





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

## INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE SERVICIOS NACIONAL

- Diagnóstico de la suficiencia y pertinencia de los documentos;
- Áreas de oportunidad;
- En su caso, riesgos identificados, su alcance y alternativas de mitigación y/o solución;
- Ubicación física de los documentos;
- Área responsable del resguardo de los documentos.

Se requiere también de un mapa de riesgos y el alcance para las áreas involucradas.

La solución propuesta, deberá prever que tratándose de contratos plurianuales o convenios modificatorios derivados de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la revisión y validación de los entregables se realice por las áreas normativas competentes que resguardan las documentales.

Los tipos de documento objeto de revisión, diagnóstico, integración documental y digitalización se mencionan a continuación de manera enunciativa más no limitativa: a) Actas; b) Nombramientos; c) Oficios; d) Tarjetas Acuerdo; e) Comunicados; f) Contratos; g) Convenios; h) Acuerdos.

### 4.3 Requerimientos del proceso de Integración de Expedientes Magnéticos

Se requiere que el proceso de integración de la documental se realice de manera ordenada conforme lo establezcan las leyes, normas, reglamentos, procedimientos u otras normas aplicables y vigentes en el periodo 2009-2012, para cada uno de los documentos mencionados.

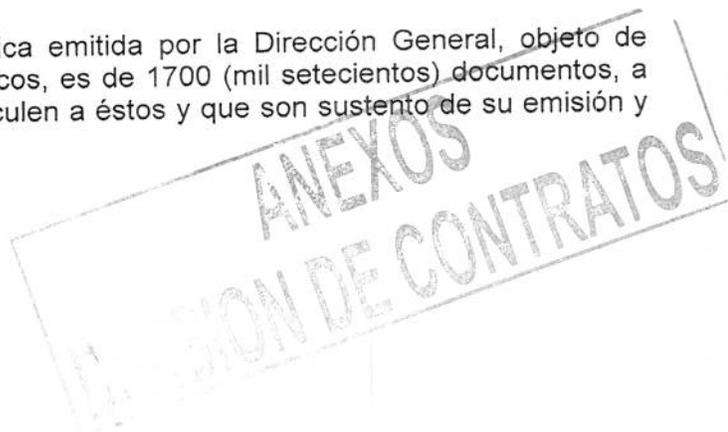
Se requiere una integración magnética de forma cronológica de los documentos objeto de la revisión y diagnóstico, incorporando un índice de contenido por expediente integrado.

La documental relativa a todos los documentos mencionados, deberá ser integrada digitalmente, no obstante se encuentre en medios impresos y/o en medios electrónicos.

Respecto de la integración digital de procesos específicos como los procedimientos de contratación plurianual que hayan sido suscritos por el Titular del Instituto, al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se requerirá la validación de las áreas técnicas institucionales competentes.

Asimismo, la herramienta digital o solución informática a través de la cual se lleve a cabo la correcta integración de los expedientes magnéticos inherentes a los documentos básicos objeto de la contratación de los servicios, deberá permitir la identificación, clasificación, manejo y administración de los expedientes resultantes y de la información contenida en los mismos.

Se estima que el volumen mínimo de la documental básica emitida por la Dirección General, objeto de revisión, diagnóstico, e integración en expedientes magnéticos, es de 1700 (mil setecientos) documentos, a los cuales se deben adicionar las documentales que se vinculen a éstos y que son sustento de su emisión y comprobación de su ejecución o cumplimiento.





#### 4.4 Requerimientos Tecnológicos

Se requiere que el proveedor considere en su propuesta los componentes tecnológicos y logísticos que habiliten su solución: equipos de cómputo personal, en su caso, escáneres, fotocopiadoras, software y papelería.

Se requiere la entrega de productos en medio digital que permita la fácil identificación, clasificación, manejo y administración de los documentos básicos y soporte de los cuales se requiere la revisión, diagnóstico e integración magnética.

#### 4.5 Requerimientos Técnicos

El formato de archivo de los documentos integrados en expedientes magnéticos será en el formato Adobe PDF (.pdf)

Dicho formato deberá operar en los equipos e infraestructura informática del Instituto, sin requerir de licenciamiento o software adicional.

#### 5. Perfil del proveedor

El proveedor deberá acreditar una amplia experiencia en el desarrollo de asesorías o proyectos semejantes a lo ofertado. Deberán presentar las referencias de proyectos similares realizados en la Administración Pública.

Deberá contar con el personal calificado para la dirección y supervisión del proyecto, así como personal operativo especializado para llevar a cabo la revisión normativa y la integración de los expedientes magnéticos. Se requiere que el equipo de trabajo del licitante ganador cuente con al menos un Director de Proyecto, un Gerente de Proyecto con experiencia en el sector público, un administrador en tecnologías de información y profesionales especializados en las materias de este proyecto.

Deberá presentar un plan de trabajo general, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la adjudicación, para llevar a cabo la implementación del proyecto, el cual mínimamente deberá especificar:

- las actividades a realizar:
  - plan de comunicaciones;
  - reuniones de trabajo;
  - reuniones de seguimiento mensuales y asistentes;
  - plan de control y administración de cambios (metodología para realizar el control de cambios, integración de cambios, control y revisión de versiones);
  - plan de riesgos y mitigaciones (alternativas de solución y su alcance, entrega de mapa de riesgos).


**INVITACION  
 A CUANDO MENOS TRES  
 PERSONAS DE SERVICIOS NACIONAL**

- responsables de cada una de las actividades;
- duración del proyecto (fecha de inicio y de conclusión), marcando las fechas de entregables, considerando como fecha límite para los entregables el 31 de octubre de 2012.

Asimismo, proporcionar los medios o una herramienta confiable para llevar a cabo el seguimiento, control y evaluación de los diferentes procesos, avances y resultados obtenidos.

Administrador del Contrato: Lic. Guillermina Rivera Rendón, Asesora del Director General.

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**
**PROGRAMA DE ENTREGAS:**

Etapa	Entregables	Prestación del Servicio
1	Plan Maestro de actividades Plan de Comunicaciones Plan de Administración de Riesgos Procedimiento para el Control y Administración de Cambios Matriz de Roles y Responsabilidades	Cinco días hábiles posteriores a la emisión del acto del fallo
2	Reporte de Avance	Cinco últimos días del mes de abril de 2012
3	Reporte de Avance	Cinco últimos días del mes de mayo de 2012
4	Reporte de Avance	Cinco últimos días del mes de junio de 2012
5	Reporte de Avance	Cinco últimos días del mes de julio de 2012
6	Reporte de Avance	Cinco últimos días del mes de agosto de 2012
7	Reporte de Avance	Cinco últimos días del mes de septiembre de 2012
8	Informe Final y entrega final de los Expedientes integrados y digitalizados.	Cinco últimos días del mes de octubre de 2012



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**INVITACION  
 A CUANDO MENOS TRES  
 PERSONAS DE SERVICIOS NACIONAL**

**PERIODO DEL SERVICIO:**

A partir de la fecha del fallo y hasta el 31 de octubre de 2012

**VIGENCIA DEL CONTRATO:**

A partir de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2012

**LUGAR Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

Oficina Asesor del Director General ubicada en Av. Paseo de la Reforma # 476, Piso 9, Ala Oriente, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F. y las Unidades que esta designe para la revisión documental.

**CONDICIONES DE PRECIO:**

El precio será fijo durante la vigencia del contrato.

**CONDICIONES DE PAGO:**

Para el presente servicio "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo.

El Instituto realizará los pagos en moneda nacional a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar el servicio que le haya sido requerido al proveedor. Para estos efectos, el proveedor deberá entregar en la División de Trámite y Erogaciones, ubicada en la calle de Durango # 167, piso 3, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

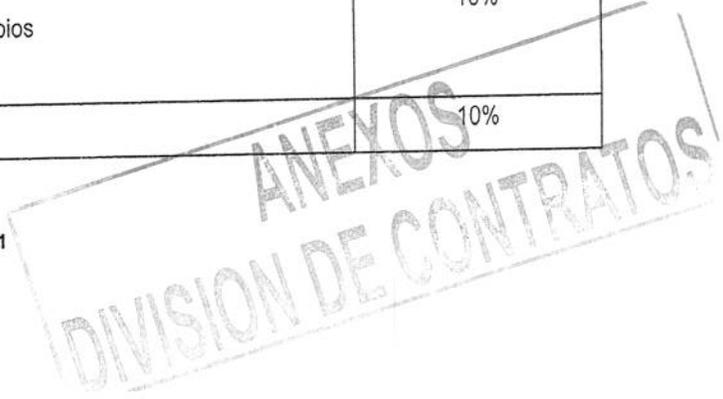
Original y copia de la factura que expida el proveedor adjudicado a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique el servicio prestado, sellada con la clave presupuestal y el número de contrato que amparan dichos servicios, asimismo deberá ser firmada y autorizada por la administradora del contrato.

Original y copia del contrato suscrito con el Instituto.

Nota de crédito a favor del Instituto, por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea del servicio.

Los pagos al proveedor se harán de acuerdo a lo siguiente:

Etapa	Entregables	Monto de la Factura
1	Plan Maestro de actividades Plan de Comunicaciones Plan de Administración de Riesgos Procedimiento para el Control y Administración de Cambios Matriz de Roles y Responsabilidades (abril)	10%
2	Reporte de Avance (abril)	10%





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**INVITACION  
A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS DE SERVICIOS NACIONAL**

Etapa	Entregables	Monto de la Factura
3	Reporte de Avance (mayo)	10%
4	Reporte de Avance (junio)	10%
5	Reporte de Avance (julio)	10%
6	Reporte de Avance (agosto)	10%
7	Reporte de Avance (septiembre)	15%
8	Informe Final y entrega final de los Expedientes magnéticos integrados. (octubre)	25%

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertara en los contratos lo siguiente:

“El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_ CLAVE \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_ a nombre de (el proveedor).

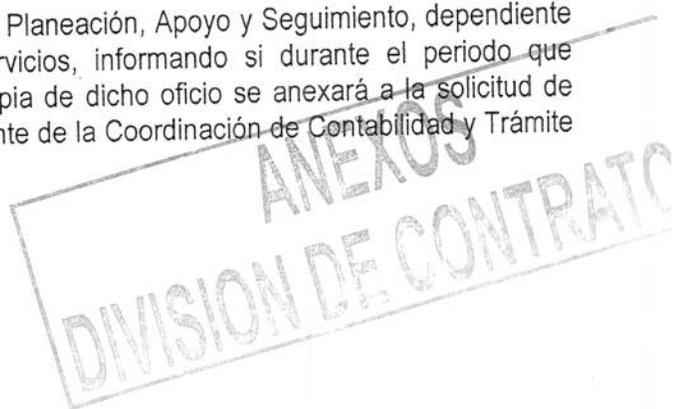
El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales.

### **MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN:**

Dentro del período en que se desarrolla el servicio el administrador del contrato, levantará un acta mensual mediante la cual se hará constar el cumplimiento de los servicios proporcionados por el proveedor adjudicado, en el periodo correspondiente.

Asimismo, el administrador del contrato, enviará un oficio a la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, informando si durante el periodo que corresponda, la prestación del servicio se realizó en tiempo y forma; copia de dicho oficio se anexará a la solicitud de pago dirigida a la División de Pago de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones.





#### IMPUESTOS Y/O DERECHOS:

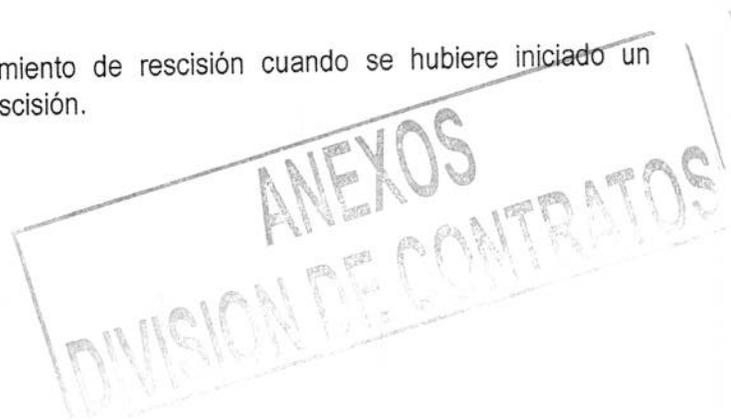
Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios, serán pagados por el proveedor excepto el IVA que paga el Instituto.

#### CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando se compruebe que el proveedor haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las solicitadas.
3. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
4. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere la invitación, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
6. Si la autoridad competente declara en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
7. Cuando de manera reiterativa y constante el proveedor sea sancionado por parte del Instituto, con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
8. Si se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente invitación cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite de procedimiento de rescisión cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**INVITACION  
A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS DE SERVICIOS NACIONAL**

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:**

El proveedor adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza a favor de EL INSTITUTO expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto.

Esta garantía deberá presentarse dentro del plazo establecido en el artículo 48 de la Ley.

**PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

Se establecerán penas convencionales por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones determinadas en la prestación del servicio, las que no serán superiores a la garantía de cumplimiento del 10% del monto a erogar en el ejercicio correspondiente, por cada día natural de atraso 2.5% sobre el monto de lo incumplido. Procederá la pena convencional cuando el proveedor no preste el servicio requerido en el plazo señalado, considerándose este plazo como entrega oportuna; y un máximo de 04 (cuatro) días como entrega con atraso.

El proveedor adjudicado quedará obligado ante el Instituto a responder por los defectos o vicios ocultos de los bienes con los cuales prestará el servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiesen incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

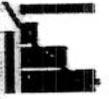
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:**

Lic. Guillermina Rivera Rendón, Asesora del Director General.

**OTROS TÉRMINOS Y CONDICIONES:**

Los que señale la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IA-019GYR019-N56-2012  
SERVICIOS DE ASESORIA PARA LA REVISIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LOS DOCUMENTOS  
E INSTRUMENTOS JURÍDICOS DERIVADOS DE LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LA  
INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES MAGNÉTICOS CORRESPONDIENTES

PROPUESTA TÉCNICA

---

---

30 MARZO DE 2012.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

16



## I N D I C E .

- I.- OBJETIVO
- II.- ALCANCE
- III.- ESTRATEGIA DE TRABAJO
- IV.- RECURSOS HUMANOS A INVOLUCRAR
- V.- PLAZO DE EJECUCIÓN
- VI.- ENTREGABLES
- VII.- RESPONSABILIDADES DEL DESPACHO

ANEXOS  
VISION DE CONTRATO

15



**I.- OBJETIVO.**

Revisión y diagnóstico de los documentos e instrumentos jurídicos derivados de la gestión de la Dirección General del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como la integración de los expedientes magnéticos correspondientes, para asegurar la continuidad de la gestión de la propia Dirección General.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

16



## II.- ALCANCES.

De conformidad con el objetivo de la asesoría y a las bases de la invitación a cuando menos tres personas, se establece como alcance del trabajo el siguiente:

### Universo.

- El ochenta por ciento de los documentos relevantes emitidos durante el periodo del 1° de marzo de 2009 al 30 de septiembre de 2010, que no han sido revisados por ninguna instancia.
- La totalidad de los documentos emitidos en el periodo del 1° de octubre de 2010 al 31 de enero de 2012; y
- La totalidad de los documentos que se emitan durante el periodo 1° de febrero al 30 de septiembre de 2012.

El Instituto considera un universo de 1700 (mil setecientos) documentos emitidos por la Oficina del Director General de marzo de 2009 a enero de 2012, así como un máximo de 600 (seiscientos) documentos adicionales que prevé podrían expedirse del 1° de febrero al 30 de septiembre de 2012.

15

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATO



Los tipo de documentos objeto de revisión, diagnóstico e integración para la conformación de los expedientes magnéticos respectivos, se mencionan a continuación de manera enunciativa más no limitativa:

- Actas
- Nombramientos
- Oficios
- Tarjetas de Acuerdo
- Comunicados
- Contratos
- Convenios
- Acuerdos

**Descripción.**

Revisión y diagnóstico de los documentos e instrumentos jurídicos derivados de la gestión de la Dirección General del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como la integración en expedientes magnéticos correspondientes, analizando su emisión conforme a los establecido en las Leyes, Normas, Reglamentos y Procedimientos vigentes en ese periodo (de marzo de 2009 a septiembre de 2011).

5

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

16



2012) e indicando de manera clara y concisa las áreas de oportunidad y en su caso, los potenciales riesgos que revele la información antecedente y consecuente examinada, a cargo las diferentes áreas institucionales que participaron en el proceso respectivo.

Para efectuar la revisión, diagnóstico e integración de los expedientes magnéticos, el Despacho incorporará a los documentos básicos suscritos por el Director General, los documentos que se vinculan de manera directa a los mismos y que son sustento de su emisión y comprobación de su ejecución.

Adicionalmente, tratándose de documentos como contratos plurianuales o convenio modificatorios derivados de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se realizará la revisión e integración de cada una de las etapas de los procesos de contratación, la contratación y la evidencia de la derivación a las instancias responsables de la ejecución y cumplimiento del instrumento contractual suscrito por el Director General.

Asimismo, se identificarán, en su caso, las auditorías vinculadas a los mismos y el seguimiento de resultados actualizado, así como los reportes de la situación vigente de procedimientos administrativos o judiciales que hubiesen tenido lugar, emitidos por las áreas responsables de su consecución y seguimiento.

En su caso, se proporcionará un mapa de riesgos, el alcance de los mismos, alternativas de solución y plan de mitigación de éstos, durante el proceso de revisión e integración a cargo de esta Firma

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Us



El registro y seguimiento del proceso de revisión normativa y documental, así como de integración de los expedientes magnéticos correspondientes, se realizará a través de una herramienta electrónica que identifique analíticamente los documentos objeto de la contratación de los servicios, clasificada por tipo de documento, temática, área solicitante, área gestora y en forma cronológica, que vincule mínimamente la siguiente información:

- Avance en la compilación e integración de información;
- Diagnóstico de la suficiencia y pertinencia de los documentos;
- Áreas de oportunidad; y
- En su caso, riesgos identificados, su alcance y alternativas de mitigación y/o solución.

La integración magnética de los documentos objeto de la revisión y diagnóstico se realizará de forma cronológica, incorporando un índice de contenido por expediente integrado, en formato PDF (.pdf), así como la constancia de resguardo físico y ubicación de los documentos, expedida por el área institucional responsable.

MAPQUEE MAHA Y CONSULTORES S.C.  
 DIVISION DE CONTRATOS

OS



### III.- ESTRATEGIA DE TRABAJO.

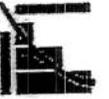
Considerando los trabajos a desarrollar y el objetivo a alcanzar, esta Firma Consultora propone como estrategia para el cumplimiento de los mismos, la siguiente:

Inicialmente, el Despacho contará con dos grupos de trabajo: el primero de ellos realizará labores de coordinación, supervisión y control, el cual estará conformado por un Director de Proyecto, un Gerente de Proyecto y un Administrador en Tecnologías de la Información. El otro grupo de trabajo estará orientado a las actividades de registro y control de información, análisis normativo e integración digital de los expedientes; este grupo contará con 8 (ocho) consultores y 2 (dos) analistas para la conformación de los expedientes digitales.

El Director del Proyecto conjuntamente con un coordinador o enlace designado por la Dirección General, determinarán y convendrán un Plan de Trabajo General, en el que se establecerán:

- Las actividades a realizar, las cuales incluirán:
  - Plan de Comunicaciones;
  - Reuniones de trabajo;
  - Reuniones de seguimiento mensuales y asistentes o participantes previstos;
  - Plan de Control y Administración de Cambios; y

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



- En su caso y en su momento, se incorporará un Plan de Riesgos con sus correspondientes alternativas de mitigación y/ solución.
- Responsables de cada una de las actividades.
- Duración del Proyecto, destacando las fechas de los entregables.

Ambos líderes (Director del Proyecto y Coordinador Institucional o Enlace de la Dirección General), presentarán a los grupos de trabajo con los contactos de las áreas institucionales participantes a fin de establecer la coordinación necesaria y conocer los ámbitos de trabajo, propiciando se den las facilidades para el desarrollo de las acciones comprometidas y el acopio de la información de las mencionadas áreas.

El Despacho someterá a la consideración del Coordinador o Enlace institucional, las solicitudes y requerimientos de información (física o magnética) relativa a los antecedentes y consecuentes requeridos para sustentar cada documento firmado por el Titular del Instituto, así como la incorporación de entrevistas y reuniones adicionales a las programadas, con los responsables de la generación y salvaguarda de la información, a efecto de aclarar dudas y hallazgos resultantes del análisis realizado. Lo anterior, de conformidad a los términos del Plan de Comunicaciones propuesto.

El grupo consultor procederá a realizar el análisis de la información recopilada (en forma impresa como en archivo magnético), verificando su sustento jurídico y normativo, determinando las áreas de oportunidad y comentarios procedentes, mismos que comentará el Director del Proyecto con el Coordinador institucional.

*[Handwritten signature]*

ANEXOS  
REGION DE CONTRATOS

*[Handwritten mark]*



En caso de que se identifiquen riesgos potenciales derivados del análisis efectuado, el Despacho propondrá al Instituto el Plan de Mitigación y Solución de Riesgos correspondiente:

De suscitarse imponderables operativos, de localización y flujo de Información, o bien si se llegara a considerar imprescindible modificar el universo de Información a examinar, el Despacho por conducto del Director del Proyecto someterá a consideración del Coordinador institucional, la propuesta de "Cambio en el Alcance" con base en el Procedimiento de Control y Administración de Cambios que se convenga para dichos fines.

El Despacho presentará informes mensuales de avance del desarrollo del proyecto, los que presentará a consideración del Coordinador institucional; con ello se buscará la solución a los posibles imponderables que se llegaran a presentar para la consecución en tiempo y forma de los objetivos y metas preestablecidos. Asimismo, se realizarán las revisiones de avance en la integración de los expedientes magnéticos que se vayan derivando. Para formalizar la entrega y recepción de cada informe comprometido, se firmará el acta administrativa que para el efecto prepare el Coordinador Institucional.

De la misma manera, al término de los servicios y en el plazo estipulado para ese propósito, el Despacho presentará a la consideración del Coordinador institucional y en su caso, a las Instancias superiores del Instituto, un informe final con los resultados obtenidos, los comentarios y las sugerencias que en su caso permanezcan vigentes, el cual se acompañará de los expedientes magnéticos resultantes del proceso de revisión multicitado, habiendo sido revisados previamente por el Coordinador Institucional y en el caso de expedientes relativos a procedimientos para contrataciones plurianuales, deberán estar avalados por las áreas institucionales competentes.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

*Handwritten initials*

**IV.- RECURSOS HUMANOS A INVOLUCRAR.**

El Despacho en consideración a las características y requerimientos del proyecto, determina como recursos humanos necesarios para su ejecución, los que a continuación se enlistan:

NIVEL		EXPERIENCIA EN		CANTIDAD	
Director de Proyecto		Sector Público		1	
Gerente de Proyecto		Tecnologías de la Información		1	
Administrador en Tecnologías de la Información		En las materias objeto de los expedientes.		8	
Profesionales Especializados (Consultores)		Herramientas y procesamientos de información digitalizada		2	
<b>TOTALES</b>				<b>13</b>	

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

15



## V.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Como plazo para la ejecución del proyecto, se tiene previsto como máximo, hasta el 31 de octubre de 2012, iniciando los trabajos a partir de la notificación del fallo respectivo, de acuerdo al calendario de eventos previsto en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas que nos ocupa.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

15



**VI.- ENTREGABLES.**

Los productos que como resultado de la ejecución del proyecto se generarían, son los siguientes:

<b>ETAPA</b>	<b>ENTREGABLES</b>	<b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b>
1	Plan Maestro de actividades Plan de Comunicaciones Carta Compromiso con relación a un Plan de Administración de Riesgos Procedimiento para el Control y Administración de Cambios	Cinco días hábiles posteriores a la emisión del acto del fallo
2	Matriz de Roles y Responsabilidades	Cinco últimos días del mes de abril de 2012
3	Reporte de Avance	Cinco últimos días del mes de mayo de 2012
4	Reporte de Avance	Cinco últimos días del mes de junio de 2012

*Handwritten signature or initials.*

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

*Handwritten signature or initials.*



ETAPA	ENTREGABLES	PRESTACIÓN DEL SERVICIO
5	Reporte de Avance	Cinco últimos días del mes de julio de 2012
6	Reporte de Avance	Cinco últimos días del mes de agosto de 2012
7	Reporte de Avance	Cinco últimos días del mes de septiembre de 2012
8	Informe Final y entrega final de los Expedientes Integrados (Expedientes Magnéticos)	Cinco últimos días del mes de octubre de 2012

*[Handwritten signature]*

DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten mark]*



## VII.- RESPONSABILIDADES DEL DESPACHO.

Adicionalmente a los compromisos estipulados en el alcance y metodología, el Despacho, con el propósito de llevar a cabo en tiempo y calidad las actividades que contempla el proyecto, asume las siguientes responsabilidades:

- ▶ Proporcionar al Instituto en forma oportuna una herramienta electrónica que identifique analíticamente los documentos objeto de la contratación de los servicios, clasificada por tipo de documento, temática, área solicitante, área gestora y en forma cronológica, que vincule mínimamente la siguiente información:
  - Avance de la compilación e integración de información;
  - Diagnóstico de la suficiencia y pertinencia de los documentos;
  - Áreas de oportunidad; y
  - En su caso, riesgos identificados, su alcance y alternativas de mitigación y/o solución.
- ▶ Ofrecer al Instituto en caso de que se presente la necesidad, un mapa de riesgos y el alcance para las áreas involucradas.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

B



» El Despacho integrará los expedientes magnéticos comprometidos, utilizando el formato Adobe Acrobat (PDF); cada expediente contará con un índice tipo árbol, identificando y vinculando cada documento integrado, para su búsqueda y localización dentro del expediente respectivo; de igual forma, tendrá integrada la constancia de resguardo y localización de la documentación original o fuente, emitida por el área responsable en cada caso. Dicho formato (PDF) no demandará para el Instituto, la adquisición de licencias de software ni soluciones adicionales para administrar y acceder a los expedientes mencionados.

» Tratándose de los contratos plurianuales o convenios modificatorios que se examinen derivados de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pública y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en los expedientes magnéticos correspondientes se incorporará la constancia de la revisión y validación de los propios entregables (expedientes magnéticos) emitida por las áreas normativas competentes que resguardan las documentales de referencia.

» La Firma instalará en el sitio que el Instituto le asigne, las computadoras o laptops necesarias; los reguladores o NoBrake's en igual número; Impresoras y Scanner de alta velocidad. El Despacho cuenta con el software instalado en los equipos descritos y las licencias correspondientes.

Atentamente

Lic. María Guadalupe Álvarez Buenrostro

Representante Legal

15

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO. IA-019GYR019-N56-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIOS DE ASESORÍA PARA LA REVISIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LOS DOCUMENTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS DERIVADOS DE LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES MAGNÉTICOS CORRESPONDIENTES".

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 5º. PISO, COL. ROMA C.P. 06700, MEXICO, D.F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO. IA-019GYR019-N56-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIOS DE ASESORÍA PARA LA REVISIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LOS DOCUMENTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS DERIVADOS DE LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES MAGNÉTICOS CORRESPONDIENTES".

EN ESTA VIRTUD, LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN VIII, 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN II, 26 BIS, FRACCIÓN II, 27, 28, FRACCIÓN I, 33, 33 BIS, 34, PRIMER PÁRRAFO 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38, 40, 41 FRACCIÓN X, 43 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 35, 39, 45, 46, FRACCIÓN II, 47, PÁRRAFO QUINTO Y SÉPTIMO, 48, 51, 71, 72, FRACCIÓN VIII INCISO A), 77 Y 105 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO CON LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCÓ A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, MEDIANTE OFICIOS DE INVITACIÓN, EMITIDOS POR LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA DE FECHA 16 DE MARZO DE 2012.

**SEGUNDO.-** SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR A ESTE PROCEDIMIENTO A LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO MEDIANTE OFICIOS NO. 0953846114B0/3483, 0953846114B0/3475, 0953846114A2/0112 Y 0953846114A2/0149 DE FECHAS 16 DE MARZO DE 2012. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 18 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

**TERCERO.-** SE NOTIFICA A LOS PRESENTES QUE SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, A LOS REPRESENTANTES DE LAS DIFERENTES CÁMARAS DE COMERCIO: CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO, SIN EMBARGO NO ASISTIÓ NINGUNO DE ELLOS.

**CUARTO.-** LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES ESTABA PROGRAMADA A LAS 09:30 HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DE 2012, SIN EMBARGO POR EL NÚMERO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES RECIBIDAS PARA LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y 46 FRACCIÓN II PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y CON LA FINALIDAD DE NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LOS LICITANTES INVITADOS, SE LES COMUNICA QUE SE SUSPENDE LA SESIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES, PARA QUE ÉSTA SE REANUDE EL DÍA 23 DE MARZO DE 2012 A LAS 10:00 HORAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET, A EFECTO QUE DE CONSIDERARLO PERTINENTE LOS LICITANTES FORMULEN SU SOLICITUDES DE ACLARACIÓN CORRESPONDIENTES.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

**JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO. IA-019GYR019-N56-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIOS DE ASESORÍA PARA LA REVISIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LOS DOCUMENTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS DERIVADOS DE LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES MAGNÉTICOS CORRESPONDIENTES".**

**DESARROLLO DEL EVENTO**

**PRIMERO.-** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 4 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, LA LIC. ALICIA GÁMEZ DÍAZ EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DESIGNADA MEDIANTE OFICIO NO. 0953846114B0/11495, SUSCRITO POR EL ING. ALFONSO MEDINA ORTÍZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N56-2012, CON LA PARTICIPACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA LA C. GUILLERMINA RIVERA RENDÓN.

**SEGUNDO.-** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 77, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 4 QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, LOS LICITANTES QUE CUENTAN CON LA INVITACIÓN A ESTE PROCEDIMIENTO, SON LOS SIGUIENTES:

N°.	LICITANTES
1.	ESTRUCTURAS DE INFORMACIÓN, S.C.
2.	GRUPO ALEN, S.A. DE C.V.
3.	SISTEMAS INTEGRALES EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.A. DE C.V.
4.	VÁZQUEZ NAVA Y CONSULTORES, S.C.
5.	UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA, A.C.
6.	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

**TERCERO.-** SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 22 DE MARZO DE 2012, SE REALIZÓ EL ENLACE AL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET), CONSTATANDO QUE SE RECIBIERON EN DICHA HORA POR PARTE DE LOS LICITANTES PARTICIPANTES PREGUNTAS A LA CONVOCATORIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GRY019-N56-2012. SE ANEXA A LA PRESENTE, UNA HOJA QUE CONTIENE EL COMPROBANTE DE COMPRANET.

**CUARTO.-:** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 33 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 4, DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE LA PRESENTE INVITACIÓN, PODRÁN FORMULAR ACLARACIONES LOS LICITANTES QUE PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN, EL CUAL SE RELACIONA A CONTINUACIÓN:

N°.	LICITANTE	NÚMERO DE PREGUNTAS
1.	VÁZQUEZ NAVA Y CONSULTORES, S.C.	6

ANEXO  
 DIVISION DE CONTRATACIONES



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO. IA-019GYR019-N56-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIOS DE ASESORÍA PARA LA REVISIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LOS DOCUMENTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS DERIVADOS DE LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES MAGNÉTICOS CORRESPONDIENTES". -----

QUINTO.- SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 23 DE MARZO DE 2012, SE ENVIARON A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET), LAS RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS RECIBIDAS Y SE DECRETÓ UN RECESO PARA QUE LOS LICITANTES REVISEN LAS RESPUESTAS ENTREGADAS, OTORGÁNDOSE 06 HORAS COMO MÁXIMO PARA EL ENVÍO DE ACLARACIONES A LAS MISMAS, POR LO QUE SE SEÑALÓ COMO HORA LÍMITE PARA ENTREGARLAS LAS DIECISÉIS HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE INICIO DE LA PRESENTE ACTA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. -----

SEXTO.- SE PROCEDIÓ A DAR LECTURA A LAS PREGUNTAS HECHAS POR EL LICITANTE Y LAS RESPUESTAS QUE EL ÁREA TÉCNICA, LA C. GUILLERMINA RIVERA RENDÓN OTORGÓ A LAS MISMAS. -----

PREGUNTAS LICITANTE VAZQUEZ NAVA Y CONSULTORES, S.C. -----

CONSECUTIVO IMSS	CONSECUTIVO LICITANTE	PUNTO DE BASES Y/O CONTRATO	PREGUNTA	RESPUESTA
1	1	PUNTO 6.E	1) LAS PROPOSICIONES A LAS QUE SE REFIEREN EN ESTE PUNTO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES FIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE CON LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ESTABLECIDOS LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SON LAS CORRESPONDIENTES A LA TÉCNICA Y LA ECONÓMICA. POR LO TANTO, ¿LOS ANEXOS SOLO DEBERÁN PRESENTARSE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, PERO NO EN MEDIO ELECTRÓNICO?	LOS ANEXOS DEBERAN PRESENTARSE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL ASI COMO LA FIRMA ELECTRÓNICA CORRESPONDIENTE
2	2	ANEXO 1, PUNTO 4.2	REQUERIMIENTOS DEL PROCESO DE REVISIÓN Y DIAGNÓSTICO. 1) PRECISAR ¿A QUÉ SE REFIERE LA "UBICACIÓN FÍSICA DE LOS DOCUMENTOS" Y "ÁREA RESPONSABLE DEL RESGUARDO DE LOS DOCUMENTOS", QUE PRECISAN SE VINCULEN EN LA HERRAMIENTA ELECTRÓNICA? 2) CUANDO EL ENLACE O LAS	1) EN LOS EXPEDIENTES MAGNÉTICOS DE LOS DOCUMENTOS OBJETO DE ANALISIS Y REVISIÓN, DEBERÁ INCLUIRSE UN APARTADO DONDE SE DESCRIBAN EL LUGAR FISICO Y NOMBRE DEL AREA INSTITUCIONAL DONDE SE RESGUARDA EL DOCUMENTO ORIGINAL, ASI COMO LOS ORIGINALES DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS POR EL MISMO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

**JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO. IA-019GYR019-N56-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIOS DE ASESORÍA PARA LA REVISIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LOS DOCUMENTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS DERIVADOS DE LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES MAGNÉTICOS CORRESPONDIENTES". -----**

			<p>ÁREAS COMPETENTES ENTREGUEN LA INFORMACIÓN EN MEDIOS MAGNÉTICOS O IMPRESOS PARA INTEGRAR LOS EXPEDIENTES MAGNÉTICOS, ¿ENTREGARÁN UN MANIFIESTO DE QUE EL ÁREA QUE HACE LA ENTREGA RESGUARDA LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL SEÑALANDO SU UBICACIÓN?</p>	<p>INDEPENDIENTEMENTE QUE SEAN LUGARES DIFERENTES.</p> <p>2) EN LA ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA REVISIÓN Y ANALISIS EL AREA INDICARÁ SI SE TRATA DE DOCUMENTOS ORIGINALES O COPIAS. PARA LA DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN FÍSICA DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES, EL PROVEEDOR DEBERÁ COMUNICARSE CON EL AREA RESPONSABLE A FIN DE OBTENER LOS DATOS NECESARIOS PARA PRECISAR LA UBICACIÓN FÍSICA DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES. SE DEBERÁ OBTENER RESPUESTA POR ESCRITO.</p>
3	3	ANEXO 1, PUNTO 4.3 CUARTO PÁRRAFO	<p>REQUERIMIENTOS DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES MAGNÉTICOS</p> <p>1) ¿SE HA PREVISTO EL MECANISMO A SEGUIR PARA OBTENER LA VALIDACIÓN DE LAS ÁREAS TÉCNICAS INSTITUCIONALES COMPETENTES, RESPECTO DE LA INTEGRACIÓN DIGITAL DE PROCESOS ESPECÍFICOS COMO LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PLURIANUAL QUE SE HAYAN SUSCRITO POR EL TITULAR DEL INSTITUTO, AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS?</p> <p>2) ¿CUÁNTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEBERÁN VALIDARSE EN SU CASO, CON LAS ÁREAS COMPETENTES?</p>	<p>PARA LA VALIDACIÓN DE LAS ÁREAS TÉCNICAS INSTITUCIONALES COMPETENTES SE DEBERÁ PRESENTAR A LAS MISMAS, EL EXPEDIENTE MAGNÉTICO CORRESPONDIENTE PARA SU VALIDACIÓN, ESTABLECIÉNDOSE UN PERIODO NO MENOR A CINCO DÍAS HÁBILES Y NO MAYOR A QUINCE DÍAS HÁBILES.</p> <p>TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTOS LAASSP, A LA FECHA SE REGISTRA UN MÍNIMO DE 20 PROCEDIMIENTOS</p>
4	4	ANEXO 1, PUNTO 4.3, ÚLTIMO PÁRRAFO	<p>REQUERIMIENTOS DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES MAGNÉTICOS.</p> <p>1) EL NUMERAL 3 DE LA CONVOCATORIA ESTABLECE QUE LA MODALIDAD DEL CONTRATO</p>	<p>SE ESTIMA QUE LOS DOCUMENTOS A EMITIRSE POR LA OFICINA DEL DIRECTOR GENERAL, EN EL PERIODO DEL 01 DE FEBRERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012, SERÁ DE 600 DOCUMENTOS, A LO CUAL SE DEBE CONSIDERAR EL UNIVERSO</p>

*[Handwritten Signature]*

**DIVISION DE CONTRATACION**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO. IA-019GYR019-N56-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIOS DE ASESORÍA PARA LA REVISIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LOS DOCUMENTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS DERIVADOS DE LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES MAGNÉTICOS CORRESPONDIENTES". -----

			SERÁ CERRADO; POR TANTO ¿CUÁL SERÍA EL VOLUMEN MÁXIMO DE LA DOCUMENTAL QUE PODRÍA EMITIR LA DIRECCIÓN GENERAL PARTICULARMENTE DURANTE EL PERIODO 01 DE FEBRERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012 A EFECTO DE CONSIDERAR LA VARIACIÓN QUE PODRÍA TENER EL MÍNIMO DE DOCUMENTOS SEÑALADO EN ESTE PUNTO?	DE LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR DICHA OFICINA QUE NO HAN SIDO REVISADOS POR INSTANCIA ALGUNA, IDENTIFICADOS EN 1,700
5	5	ANEXO 1, TÉRMINO Y CONDICIONES	PROGRAMA DE ENTREGA. 1) SE ESTABLECE EN LA ETAPA 1 (5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO QUE DEBERÁ ENTREGARSE ENTRE OTROS DOCUMENTOS, UN "PLAN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS", SIN EMBARGO, ¿CÓMO FUNDAMENTAR DICHO PLAN SI A ESAS FECHAS NI SE CONRTARÁN CON RESULTADOS NI ELEMENTOS MÍNIMOS DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA DOCUMENTACIÓN GENERADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL?	ES UNA MANIFESTACIÓN DEL PROVEEDOR DE QUE SE REALIZARÁ EL PLAN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS EN EL CASO DE QUE ASÍ PROCEDA.
6	6	ANEXO 1, TÉRMIOS Y CONDICIONES, VIGENCIA DEL CONTRATO 1	VIGENCIA DEL CONTRATO. 1) SEÑALA A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL "31 DE DICIEMBRE DE 2012", AL IGUAL QUE EN EL NUMERAL 12.1 DE LA CONVOCATORIA; NO OBSTANTE, EN EL PUNTO ANTERIOR CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL SERVICIO" SE ESTABLECE A PARTIR DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2012", ADEMÁS DE QUE EL CORTE DE INFORMACIÓN A ANALIZAR SERÁ AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO.	LA VIGENCIA DEL CONTRATO ES TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE Y CON FECHA DE CORTE AL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

**SÉPTIMO.-** SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON TREINTA MINUTOS, Y CONCLUIDO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL QUINTO DE LA PRESENTE ACTA, SE REANUDÓ LA JUNTA DE ACARACIONES, VERIFICANDO EN EL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET), CONFIRMANDO QUE NO SE RECIBIERON MÁS PREGUNTAS POR PARTE DE LOS LICITANTES. -----

**OCTAVO.-** SE COMUNICA A LOS LICITANTES QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 BIS PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP Y 46 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

**JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO. IA-019GYR019-N56-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIOS DE ASESORÍA PARA LA REVISIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LOS DOCUMENTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS DERIVADOS DE LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES MAGNÉTICOS CORRESPONDIENTES".**

**SEÑALAN LAS NUEVE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DE 2012 PARA LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET).**

**CIERRE DEL ACTA**

**PRIMERO.- SE ANEXAN A LA PRESENTE, 2 HOJAS QUE INCLUYEN EL OFICIO NO. 0953846114B0/11495 Y LA PANTALLA DE LA PLATAFORMA EN LA CUAL SE MUESTRA LA HORA Y DÍA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS REFERENTE A LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES. NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DIO LECTURA A SU CONTENIDO, CONCLUYÉNDOSE EL CIERRE DE LA MISMA A LAS DIECIOCHO HORAS DEL DÍA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA DE LA QUE SE ENVIARÁ A LOS LICITANTES PARTICIPANTES A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET).**

**SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y POR EL NUMERAL 4 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, SE FIJARÁ UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, SITUADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291 COL ROMA C.P. 06700, MÉXICO D.F., A TRAVÉS DEL CUAL SE DARÁ A CONOCER A LOS LICITANTES QUE HUBIERAN PARTICIPADO ELECTRÓNICAMENTE EN ESTE EVENTO EL LUGAR EN EL QUE, PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.**

**Por el IMSS:**

<p align="center">REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA</p>	 <p align="center">ALICIA GAMEZ DIAZ</p>
<p align="center">ASESORA DEL DIRECTOR GENERAL (ÁREA TÉCNICA)</p>	 <p align="center">GUILLERMINA RIVERA RENDÓN</p>

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. P250318

**ANEXO 3**

**“ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO Y PROPUESTA ECONÓMICA”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **06** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATACIONES**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO. IA-019GYR019-N56-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE ASESORÍA PARA LA REVISIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LOS DOCUMENTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS DERIVADOS DE LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES MAGNÉTICOS CORRESPONDIENTES".

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA TRES DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 5º. PISO, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO. IA-019GYR019-N56-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE ASESORÍA PARA LA REVISIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LOS DOCUMENTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS DERIVADOS DE LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES MAGNÉTICOS CORRESPONDIENTES".

EN ESTA VIRTUD, EL ACTO DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN VIII, 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN II, 26 BIS, FRACCIÓN II, 27, 28, FRACCIÓN I, 33, 33 BIS, 34, PRIMER PÁRRAFO 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38, 40, 41 FRACCIÓN X, 43 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 35, 39, 45, 46, FRACCIÓN II, 47, PÁRRAFO QUINTO Y SÉPTIMO, 48, 51, 71, 72, FRACCIÓN VIII INCISO A), 77 Y 105 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO CON LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCÓ A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, MEDIANTE OFICIOS DE INVITACIÓN, EMITIDOS POR LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA DE FECHA 16 DE MARZO DE 2012.

**SEGUNDO.-** SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR A ESTE PROCEDIMIENTO A LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO MEDIANTE OFICIOS NO. 0953846114B0/3483, 0953846114B0/3475, DE FECHA 16 DE MARZO DE 2012. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 18 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

**TERCERO.-** SE NOTIFICA A LOS PRESENTES QUE SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, A LOS REPRESENTANTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO.

**DESARROLLO DEL EVENTO.**

**PRIMERO.-** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, LA LIC. ALICIA GÁMEZ DÍAZ EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DESIGNADA MEDIANTE OFICIO NO. 0953846114B0/11495, SUSCRITO POR EL ING. ALFONSO MEDINA ORTÍZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA  
 1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO. IA-019GYR019-N56-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE ASESORÍA PARA LA REVISIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LOS DOCUMENTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS DERIVADOS DE LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES MAGNÉTICOS CORRESPONDIENTES".

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N56-2012. CON LA PARTICIPACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA LA C. GUILLERMINA RIVERA RENDÓN.

**SEGUNDO.-** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 77, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, LOS LICITANTES QUE CUENTAN CON LA INVITACIÓN A ESTE PROCEDIMIENTO, SON LOS SIGUIENTES:

N°.	LICITANTES
1.	ESTRUCTURAS DE INFORMACIÓN, S.C.
2.	GRUPO ALEN, S.A. DE C.V.
3.	SISTEMAS INTEGRALES EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, S.A. DE C.V.
4.	VÁZQUEZ NAVA Y CONSULTORES, S.C.
5.	UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA, A.C.
6.	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

**TERCERO.-** ASISTIERON A ESTE ACTO, LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, LOS CUALES SE REGISTRARON EN LA LISTA DE ASISTENCIA.

**FALLO**

**PRIMERO.-** DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 51 DE SU REGLAMENTO Y NUMERAL 33 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, A CONTINUACIÓN SE PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL DICTAMEN TÉCNICO, EMITIDO POR LA LIC. GUILLERMINA RIVERA RENDÓN, ASESORA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, MEDIANTE OFICIO NO 0952170500/0085, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2012, EL CUAL SE RESUME A CONTINUACIÓN Y SE ANEXA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.

LICITANTE	EVALUACIÓN TÉCNICA
SISTEMAS INTEGRALES EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE
VÁZQUEZ NAVA Y CONSULTORES, S.C.	SI CUMPLE

**SEGUNDO.-** CON BASE AL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR EL ÁREA TÉCNICA CITADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, EL LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE TÉCNICAMENTE ES EL SIGUIENTE:

LICITANTE
VÁZQUEZ NAVA Y CONSULTORES, S.C.

**TERCERO.-** SE NOTIFICA AL LICITANTE SISTEMAS INTEGRALES EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, S.A. DE C.V. QUE SU PROPUESTA NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DERIVADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE SE ENCUENTRAN ESPECIFICADAS EN EL DICTAMEN TÉCNICO, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE ACTO, TODA VEZ QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS CORRESPONDIENTES, AGOTÁNDOSE LO PREVISTO EN EL NUMERAL 10, INCISO A), DE LA CONVOCATORIA, EN CORRELACIÓN CON LA FRACCIÓN I DEL NUMERAL 6.2 DE LA MISMA. POR LO ANTERIOR SE DESECHA SU PROPUESTA TÉCNICA.

  
 DIVISION DE CONTRATACIÓN



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO. IA-019GYR019-N56-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE ASESORÍA PARA LA REVISIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LOS DOCUMENTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS DERIVADOS DE LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES MAGNÉTICOS CORRESPONDIENTES".

**CUARTO.-** POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37 y 43 FRACCIÓN III PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE, Y HABIENDO VERIFICANDO QUE LOS IMPORTES OFERTADOS REPRESENTAN EL MEJOR PRECIO, Y SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y DENTRO DE LA MEDIANA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, SE CONSIDERA QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

LICITANTE: VÁZQUEZ NAVA Y CONSULTORES, S.C.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MONTO
ÚNICA	SERVICIOS DE ASESORÍA PARA LA REVISIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LOS DOCUMENTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS DERIVADOS DE LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES MAGNÉTICOS CORRESPONDIENTES	\$8,700,000.00
	SUBTOTAL	\$8,700,000.00
	IVA	\$1,392,000.00
	TOTAL	\$10,092,000.00

**QUINTO.-** EL MONTO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$8,700,000.00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IVA.

**SEXTO.-** SE LES COMUNICA AL LICITANTE ADJUDICADO QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291. 10° PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE FALLO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP.

**CIERRE DEL ACTA**

**PRIMERO.-** SE ANEXAN A LA PRESENTE 2 HOJAS QUE INCLUYEN EL DICTAMEN TÉCNICO. SE DIÓ LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, DE LA CUAL SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD.

**SEGUNDO.-** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, SE FIJARÁ UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, SITUADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291 COL. ROMA C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F., POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES A TRAVÉS DEL CUAL SE DARÁ A CONOCER A LOS LICITANTES QUE PARTICIPARON ELECTRÓNICAMENTE EN ESTE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO. IA-019GYR019-N56-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE ASESORÍA PARA LA REVISIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LOS DOCUMENTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS DERIVADOS DE LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES MAGNÉTICOS CORRESPONDIENTES".

EVENTO EL LUGAR EN EL QUE PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA. LA INFORMACIÓN TAMBIÉN ESTARÁ DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.COMPRANET.GOB.MX

POR EL IMSS:

REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 ALICIA GAMEZ DIAZ
ASESORA DEL DIRECTOR GENERAL	 GUILLERMINA RIVERA RENDÓN
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	 JORGE GERARDO MORENO ROCHA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATACION**



VAZQUEZ NAVA Y CONSULTORES, S.C.

## ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

## PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MONTO
ÚNICA	SERVICIOS DE ASESORÍA PARA LA REVISIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LOS DOCUMENTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS DERIVADOS DE LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES MAGNÉTICOS CORRESPONDIENTES	\$8,700,000.00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$8,700,000.00</b>
	<b>IVA</b>	<b>\$1,392,000.00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>\$10,092,000.00</b>

IMPORTE TOTAL INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ES DE \$10,092,000.00 (DIEZ MILLONES NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

NOTA: LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

  
LIC. MARIA GUADALUPE ALVAREZ BUENROSTRO  
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato  
No. P250318

**ANEXO 4**

**“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 02 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

## INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE SERVICIOS NACIONAL

### ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

#### FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIANZADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATO